**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO, SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad requieren de consumo de combustible, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** cancele la cantidad de **$1,397.07**; del Fondo FODES 75% cancele la cantidad de **$1,154.00;** delProyecto RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, cancele la cantidad de **$1,011.27** ydel fondo FODES 25% cancele la cantidad de **$1,384.61**, totalizando la cantidad de **$4,946.95** para pago del consumo de los vehículos municipales. en el mes de septiembre. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte presentado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal.**ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que mediante acuerdo número 2 del acta 26, celebrada el 14 de julio del corriente año, se contrataron los Servicios Profesionales del Lic. Gilberto José Arévalo, como Gerente Municipal por un periodo de tres meses de prueba a partir de esa fecha y habiendo caducado dicho período con resultados muy satisfactorios debido al profesionalismo y competencias demostradas en su función por parte del licenciado Arévalo, **ACUERDA**: refrendar el contrato por Servicios Profesionales del Lic. Gilberto José Arévalo, como Gerente Municipal de esta comuna hasta el 31 de diciembre de 2020, quien continuará devengando el salario asignado desde el contrato anterior. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal; artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa y considerando que la Licda. Hilda Pacheco Parada, Jefe de Personal, en reiteradas ocasiones ha solicitado su rotación del cargo que actualmente desempeña porque adolece de considerables problemas de salud, mismos que han sido certificados por profesionales de la salud. De hecho, mediante nota de fecha 07 de septiembre, la licenciada Pacheco, entre otras cosas, consigna textualmente: “*… cabe mencionar que acepto bajar de nivel en base a lo establecido en el art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal*”, **ACUERDA:** realizar la siguiente rotación de personal administrativo: rotar a la Licda. Hilda Pacheco Parada del cargo de Jefe de Personal a las funciones de secretaria de la UACI y a la licenciada Karla Priscila Deleón de las funciones de Asistente de Gerencia al cargo de Jefe de Personal. Así mismo, el manejo del Fondo Circulante que actualmente está bajo el cargo de la Licda. Pacheco, pasará a ser manejado por la Licda. Deleón, una vez que la Licda. Pacheco haya liquidado los últimos compromisos de dicho fondo bajo su cargo. La Licda. Pacheco continuará devengando el salario que hasta la fecha tiene asignado, en concordancia con lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, devengará el salario estipulado en el presupuesto para su nuevo cargo menos los descuentos de ley correspondientes. Lo anterior se hace cumpliendo siempre con los procesos establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal canceleel monto de **$822.02** al propietario o representante de **CHINAMECA AUTOPART’S**, por el suministro de diversos repuestos para mantenimiento reparación de los vehículos municipales. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.** Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 13 de octubre remitida firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, a la cual anexa las facturas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor **JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal**,** para que refrende cada una de las tarjetas de circulación de los siguientes vehículos y motocicletas municipales: Toyota Hilux Gris **P- N3384**, Toyota Hilux Blanco **P- N8965,** Pick Up Mazda blanco **P- N8708,** camión compactador blanco **P- N18166-** (tren de aseo), camión internacional blanco **P- N3015 (**volteo**),** camión Toyota Dina blanco y rojo **P- N17076**, motocicleta Yamaha azul **P- M79576**, motocicleta Yamaha azul negro P- M226639, motocicleta Yamaha negra P-M226648, motocicleta Yamaha azul **P-M79632**, motocicleta Yamaha azul negro P- M468906, motocicleta Yamaha negro P-**M468907**, motocicleta Honda rojo, negro y blanco P- M452779 para cumplir los reglamentos legales de circulación. Considerando lo anterior, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, cancele a la Dirección General de Tesorería la cantidad de **$380.84** en concepto de pago de **REFRENDA** de las tarjetas de circulación antes mencionadas. Dicho monto será cancelado de los FONDOS PROPIOS. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal para el próximo año, **ACUERDA**: dar por recibidas, aceptadas y aprobadas en todo su contenido **LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS** 2021 (que son las directrices para la elaboración del Presupuesto Municipal 2021) remitidas por la Comisión de Presupuesto. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal para el próximo año **ACUERDA**: crear **LA COMISIÓN** para la elaboración del **PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREAS DE GESTIÓN PARA EL AÑO 2021,** la cual estará integrada por: **LIC. DILMAR OMAR COREAS,** Secretario Municipal; **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal; **LIC. JOSÉ HERMI RAMÍREZ,** Contador Municipal; **ING. JORGE MANUEL SOTO,** jefe de la UACI; **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS,** jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos; **LICDA. KARLA PRISCILA DELEÓN**, Encargada del Personal; **ANA CAROLINA CAMPOS DE CRUZ;** jefede Cuentas Corrientes**; SR. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal; **LIC. NELSON ANTONIO ULLOA,** miembro del Concejo Municipal y el licenciado **GILBERTO ARÉVALO**, Gerente municipal, para que sean ellos quienes elaboren el respectivo documento, mismo deberá de ser aprobado en su debida oportunidad por los miembros del colegiado y normativo Concejo Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, articulo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes Patrimoniales del Matrimonio en relación con los artículo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, **ACUERDA**: Autorizar a la señora **CANDIDA GUADALUPE ZELAYA DE ULLOA,** jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, para que realice la reposición de dos Partidas de Nacimiento que se encuentran deterioradas, mismas que se describen a continuación: Partida de nacimiento número 154 del año 1902 a nombre de **JULIAN CRUZ,** a solicitud de fecha 09 de octubre, firmada por la señora Silvia Janeth Cruz de Rodríguez con Documento Único de Identidad número 01930246-9 y la segunda Partida de nacimiento número 160 del año 1919 a nombre de DELFINA a solicitud de fecha 09 de octubre, firmada por el señor Roque Peña, con Documento Único de Identidad número 02589727-8.**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, que cancele la cantidad de **$800.00** al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **4** **ataúdes** entregados a personas de escasos recursos económicos del municipio. Dicho monto será cancelado de las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 14 del corriente mes, firmada y sellada por el Lic. **JOSÉ HERMI RAMÍREZ,** Contador Municipal, a la cual adjunta pliego de reprogramaciones presupuestarias elaboradas de oficio en agosto (29) y septiembre (46) al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020, con la finalidad de que sean aprobadas con Acuerdo de Concejo, por lo que después de conocer el referido informe, **ACUERDA**: Dar por recibido y aprobado el pliego de **REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS** elaboradas de oficio en agosto (29) y septiembre (46) al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020. Dichas reprogramaciones obedecen a requerimiento de aumento en cifras presupuestarias de registro contable de egresos aprobados sin presupuesto para su ejecución y alimentación de proyectos y programas aprobados para ejecución. Se autoriza al Lic. **JOSÉ HERMI RAMÍREZ,** Contador Municipal, para que archive el documento antes relacionado en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, mismo servirá como respaldo legal. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 09 de octubre firmada por la directiva de la ADESCO en proceso de legalización MILAGRO DE DIOS, **ACUERDA**: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal, para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **$100.00** a la señora **ANA ADOLFINA MARTÍNEZ CAÑAS**, presidente de la ADESCO en proceso de legalización anteriormente relacionada, o, en su defecto, al señor **MAURICIO DE JESÚS CRUZ REYES**, vie-presidente, para que puedan sufragar los gastos de la publicación de los estatutos y personería Jurídica en el Diario Oficial, en continuidad de proceso de ley correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el **proyecto**: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN QUEBRADA DE LA COLONIA BAUTISTA, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4, 6, 8 y 14 del artículo 30, numeral 4 y 5 del artículo 31, artículo 40 de la ley LACAP y CONSIDERANDO que mediante la emisión del Acuerdo número 15 asentado en el Acta 30 de fecha 20 de agosto de 2020 se aprobó la Carpeta Técnica, denominada **PAVIMENTO ASFÁLTICO EN TRAMOS DE CALLE AL CAMPO DEL CANTÓN LAS MESAS, DENOMINACIÓN SURINGA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** para posterior ejecución del proyecto respectivo, sin embargo, antes de proceder a la publicación de esquelas de ley respectivas, se ha reevaluado el monto a invertir y, en consecuencia, se determinó suprimir la partida de gastos correspondientes al rótulo e identificación del proyecto, la cual tenía asignado un monto de **$267.79,** por lo consiguiente, se obtuvo como resultado un monto menor de ejecución, **POR TANTO** y en uso de sus facultades Técnicas y Administrativas, el Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA**: 1.) **APROBAR** el monto actualizado de inversión en cuanto a ejecución de la obra de la carpeta denominada **PAVIMENTO ASFÁLTICO EN TRAMOS DE CALLE AL CAMPO DEL CANTÓN LAS MESAS, DENOMINACIÓN SURINGA, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, cuya cantidad será por **$48,479.70;** 2.) Con base a lo dispuesto en el artículo 40 de la LACAP, se acuerda y determina que el monto de ejecución no rebasa los 160 salarios mínimos para el Sector Comercio y Servicios, en consecuencia, se aprueba la ejecución por modalidad LIBRE GESTION y 3.) Instrúyase a la UACI para que continúe con la fase de llamamiento de personas naturales o jurídicas para que presenten cotización en cuanto a la ejecución de las obras. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4, 6, 8 y 14 del artículo 30, numeral 4 y 5 del artículo 31, artículo 40 de la ley LACAP y CONSIDERANDO, que mediante la emisión del Acuerdo número 16 asentado en el Acta 30 de fecha 20 de agosto de 2020 se aprobó la Carpeta Técnica, denominada “**RECARPETEO ASFÁLTICO EN 11° CALLE ORIENTE, FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** para posterior ejecución del Proyecto respectivo, sin embrago, antes de proceder a la publicación de esquelas de ley respectivas, se ha reevaluado el monto a invertir y, en consecuencia, se determinó suprimir la partida de gastos correspondientes al rótulo e identificación del proyecto, la cual tenía asignado un monto de **$267.36,** por lo consiguiente, se obtuvo como resultado un monto menor de ejecución, **POR TANTO** y en uso de sus facultades Técnicas y Administrativas, el Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA**: 1.) **APROBAR** el monto actualizado de inversión en cuanto a ejecución de la obra de la carpeta denominada“**RECARPETEO ASFÁLTICO EN 11° CALLE ORIENTE, FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, cuya cantidad será por **$48,530.36;** 2.) Con base a lo dispuesto en el Artículo 40 de la LACAP, se acuerda y determina que el monto de ejecución no rebasa los 160 salarios mínimos para el Sector Comercio y Servicios, en consecuencia, se aprueba la ejecución por modalidad LIBRE GESTION y 3.) Instrúyase a la UACI para que continúe con la fase de llamamiento de personas naturales o jurídicas para que presenten cotización en cuanto a la ejecución de las obras. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y articulo 33 y considerando que es responsabilidad del concejo emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, **ACUERDA**: Aceptar la donación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS** de parte de la sociedad **TESCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** La sociedad donante manifiesta que el bien donado lo valúa en la suma total de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** monto que esta institución no tendrá que erogar**.** Dicho bien representa una gran utilidad debido a que servirá de soporte en los procesos administrativos, financieros y tributarios que se desarrollen en esta comuna. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30, numerales 4, 5 y 8 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Priorizar el siguiente **PROYECTO**: PINTURA Y DECORACIÓN DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO Y PÉRGOLA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.Sefaculta al Sr. **Roger Merlos**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **Arq. José Alejandro Chicas Marín,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el respectivo **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación.Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1****,* ***2, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14 y 16****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los siguientes acuerdos:* ***1, 2, 3 y 4”.*** *“Salvedad Reunión 34 ordinaria, correspondiente al 14 de octubre de 2020, LEÍDA el día 20 de octubre de 2020****. Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor en Funciones,*** *en base a los artículos números 30,31,41,45del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No.1,2,3,6,7,8,10,12,13,14,15,16 de la presente acta que cierra su lectura con 16 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1****, Salvamos y votamos en contra porque no se puede estar tomando fondos del Covid 19 para gastos de combustible de esta municipalidad porque el fondo tiene sus propios objetivos, del 75% no se puede estar tomando recursos económicos para compra de combustible así como el 25% que es para gastos de funcionamiento y pago de salarios de empleados municipales según la LEY FODES y en el municipio de Chinameca existe un perfil de recolección de desechos sólidos que genera una tasa de cobro por servicio de recolección de desechos que de no utilizarse con los fines previstos se estaría infringiendo el art. 332 C. Pn;* ***Acuerdo número 2****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo debido a que el Sr. Gilberto Arévalo fue contratado por servicios profesionales por tres meses y no aplica la ley de la carrera administrativa Municipal art. 2.;* ***Acuerdo número 3****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se realizó el proceso como establece la Ley de la carrera administrativa municipal para dicho puesto y se está ascendiendo a la Licda. León Flores sin realizar proceso administrativo con el salario presupuestado del jefe de recursos humanos descendiendo de categoría a la Licenciada Hilda Pacheco viuda con el mismo salario que ella tenía como responsable de recursos humanos y se tendría que hacer una reforma al presupuesto porque quedan dos personas con el mismo salario;* ***Acuerdo número 6*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque se desconoce hasta este momento quienes forman la comisión de presupuesto, no fueron presentadas en físico para que como concejo fueran estudiadas y evaluadas****; Acuerdo número 7****, Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque esta constitución de comisión no fue discutida en reunión de concejo quienes la integrarían sino que solo llevaron la nómina de quienes la integraban para elaborar este borrador de presupuesto;* ***Acuerdo número 8****, Salvamos y votamos en contra de acuerdo porque existe una partida de nacimiento a nombre de Delfina que se nos presentó en el acto de toma de acuerdo, esta partida de nacimiento es reciente con fecha 14 de agosto de 2020, ignoramos como la hicieron y ahora se está solicitando la reposición con el argumento de que el libro está deteriorado;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo y voto en contra porque se desconoce que partidas de presupuesto van a reformar no tuvimos a la vista dichas reformas de ingresos egresos, estas fueron presentadas en reuniones anteriores en agosto y septiembre no fueron aprobadas en ese momento que tenían que hacerse, desconocemos el presupuesto porque no fue presentado en concejo en pleno para su aprobación;* ***Acuerdos número 13 y 14,*** *Salvamos y voto en contra de estos dos acuerdos 13 y 14 por qué no se puede retirar el rotulo identificativo de obra porque se está alterando un proceso administrativo ya establecido por ley;* ***Acuerdo número 15****, Salvamos y Votamos en contra de este acuerdo por que desconocemos los términos sobre la donación de este documento entre el Gerente Sr. Gilberto Arévalo y la empresa DESCO ya que ningún representante o miembro de la empresa se ha presentado a esta municipalidad a reunión de concejo a ofrecer este documento en donación ni explicar los términos relativos a el acto. ;* ***Acuerdo número 16,*** *Salvo y voto en contra ya que se desconoce si existe asignación presupuestaria contemplado en el Presupuesto para este proyecto y por la emergencia del Covid 19 se ha suspendido las actividades deportivas en los distintos escenarios deportivos”.* ***“****Salvedad Reunión 34 ordinaria, correspondiente al 14 de octubre de 2020,* ***LEÍDA el día 20 de octubre de 2020. LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTO en contra de los acuerdos: No.1,2,3,4,6,7,8, 10,11,12,13,14,15,16 de la presente acta que cierra su lectura con 16 acuerdos discutidos en concejo en pleno.;* ***Acuerdo número 1****, Salvo y voto en contra porque no se puede estar tomando fondos del Covid 19 para gastos de combustible de esta municipalidad , del 75% no se puede estar tomando recursos económicos para compra de combustible ya que existe un perfil de recolección de desechos sólidos, existe una tasa de cobro por recolección de desechos y están pagando dos veces con fondos FODES 75% y están pagando con el 25% gastos de combustible cuando el 25% es para gastos de funcionamiento y pago de salarios;* ***Acuerdo número 2*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo debido a este Sr. Gilberto Arévalo fue contratado por servicios profesionales y no tiene que ver nada con la ley de la carrera administrativa municipal porque él fue contratado por servicios profesionales por tres meses.;* ***Acuerdo número 3****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se realizó el proceso como dice la Ley de la carrera administrativa municipal para dicho puesto y estas ascendiendo a la Licda. León Flores con el salario presupuestado del jefe de recursos humanos y bajando de categoría a la Licenciada Pacheco viuda de Lino con el mismo salario que ella tenía como responsable de recursos humanos y se tendría que hacer una reforma al presupuesto porque quedan dos personas con el mismo salario;* ***Acuerdo número 4,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se tubo a la vista las facturas sobre qué tipo de repuestos y para que vehículos iban destinados****; Acuerdo número 6*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque se desconoce hasta este momento quienes forman la comisión de presupuesto* ***; Acuerdo número 7****, Salvo y voto en contra de este acuerdo porque esta constitución de comisión no fue discutida en reunión de concejo quienes la integrarían sino que solo llevaron la nómina de quien la integraba para elaborar este borrador de presupuesto;* ***Acuerdo número 8****, Salvo y voto en contra de acuerdo porque existe una partida de nacimiento a nombre de DELFINA con fecha 14 de agosto de 2020 ignoramos como la hicieron y ahora se está solicitando la reposición existiendo una partida reciente con el argumento de que el libro está deteriorado y existiendo un decreto legislativo de la Ley de indocumentado para reponer dichas partidas que no se encuentran asentadas decreto número 217 y no se discutió en esta reunión la reposición de partida de nacimiento del Sr. Julián Cruz que fue solicitada por su hija Silvia Janet Cruz de Rodríguez solo fue mencionado ;* ***Acuerdo número 10,*** *Salvo este acuerdo y voto en contra porque se desconoce que partidas de presupuesto van a reformar no tuvimos a la vista dichas reformas de ingresos egresos en este presupuesto y estas reformas de ingresos y gastos fueron presentadas en reuniones anteriores en agosto y septiembre y no fueron aprobadas en ese momento que tenían que hacerse, desconocemos el presupuesto porque no fue presentado en concejo en pleno para su aprobación.* ***Acuerdo número 11****, Salvo y voto en contra del acuerdo porque se está donando a particulares y la ADESCO debe por ley hacer esta publicación porque la municipalidad no tiene partida presupuestaria para publicaciones de ADESCO en el diario oficial ;* ***Acuerdo número 12,*** *Salvo y voto en contra por qué ya existe un acuerdo para la elaboración del muro de dicha colonia y existe un presupuesto de gasto para ello ;* ***Acuerdo número 13,*** *Salvo y voto en contra por qué no se puede retirar el rotulo identificativo de obra porque se está alterando un proceso administrativo ya establecido por ley;* ***Acuerdo número 14*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no se puede retirar el rotulo identificativo de obra porque está establecido por ley;* ***Acuerdo número 15*** *Salvo y Voto en contra de este acuerdo porque desconocemos el acuerdo entre el sr. Gerente y esta empresa Sociedad DESCO s.A. de C.V. no se ha presentado a esta municipalidad a ofrecer este documento.* ***Acuerdo número 16****, Salvo y voto en contra por qué desconocemos si existe partida presupuestaria porque no conocemos el Presupuesto 2020 para este tipo de proyecto.*Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos número **1, 2 y 3** tienen vigencia según el artículo 43 del Código Municipal. Los acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal